



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ARANCELES CARRERA ENFERMERIA FAMILIAR Y COMUNITARIA CE 241

VISTO:

La nota presentada por la Directora de la Carrera en Enfermería Familiar y Comunitaria Lic. Sandra Cevilán, solicitando se actualice el monto de la cuota mensual de los alumnos ingresantes en el presente año lectivo;

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido aprobada por R.H.C.D N° 309/04;

Que la ordenanza 6/91 del Honorable Consejo Superior establece que toda actividad de postgrado debe ser arancelada "... en los montos y modalidades que la Unidad Académica establezca....";

Que la Resolución N° 1372/2021 en su Anexo N°II, establece aranceles mínimos mensuales para la Carreras de Especialización dependientes de la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud;

Que la Resolución Decanal N° 2467/16 adecua la cuota única complementaria para las carreras de duración de dos años,

El Vº Bº Sr. Secretario de Graduados Prof. Dr. Bernardo Gandini,

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

R E S U E L V E:

Art.1.Autorizar a la Secretaria de Graduados en Ciencias de la Salud el cobro de los aranceles para los Alumnos Regulares de la "Carrera de Especialización en Enfermería Familiar y Comunitaria" (CE 241) para la cohorte que inicia en el año 2021 según el siguiente detalle:

Primer año

11 Cuotas mensuales: \$7000 (siete mil pesos)

Cuota única complementaria: \$1600 (Un mil seiscientos pesos)

Segundo año.

11 Cuotas mensuales de \$9000 (nueve mil pesos)

Cuota única complementaria: \$6400 (seis mil cuatrocientos pesos)

Art.2 Establecer que el arancel al que se refiere el Art.1 estará sujeto al régimen de distribución establecido por la Resolución Decanal 1368/10.

Art.3.- Registrar y Comunicar.

BG.rs.mc